



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 57 -2023-RASS-MSS

Santiago de Surco, 11 ENE. 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorándum N°37-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, Informe N° 14-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 3-2023-GSEGC-MSS de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, Informe N° 4-2023-SGDC-GSEGC-MSS de la Subgerencia de Defensa Civil, sobre la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023 – 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamiento de políticas, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

Que, el literal a) del artículo 8° de la Ley N° 29664, establece que el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, tiene entre otros objetivos: *“La identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas en la Gestión del Riesgo de Desastres”;*

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydiith
Valverde Montalva

Que, conforme al numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que *“Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia a lo establecido por la presente Ley y su Reglamento”;*

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Vicente

Que, los artículos 11° y 18° del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, establece que: *“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos”;*

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
CARRERA BARRERA

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2019-RASS, de fecha 29.03.2019, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Santiago de Surco;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, mediante Memorándum N° 3-2023-GSEGC-MSS de fecha 05.01.2023, en concordancia con el Informe N°4-2023-SGDC-GSEGC-MSS de fecha 04.01.2023 de la Subgerencia de Defensa Civil, recomienda que se constituya el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023 - 2026; como espacio interno de articulación en el ámbito local;

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Defensa Civil
V°B°
JOSE LUIS
CASAS CARRION



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N°

57

-2023-RASS

Que, a través del Informe N° 14-2023-GAJ-MSS de fecha 06.01.2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la propuesta de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, está de acuerdo a los Lineamientos señalados en la Resolución Ministerial N° 276-2012.PCM que aprueba la Directiva N° 001-2012-PC/SINAGERD "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres", debiendo ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía; adicionalmente indica que el Grupo de Trabajo deberá ser presidido por el Señor Alcalde del Distrito e integrado por funcionarios de las unidades orgánicas competentes en la formulación de normas y planes, así como la evaluación y organización de los procesos de gestión de riesgo de desastres; Asimismo, indica que mediante Resolución de Alcaldía N° 332-2019-RASS de fecha 29.03.2019, se conformó el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres del Distrito de Santiago de Surco 2019-2022, la misma que tuvo vigencia y eficacia hasta el 31.12.2022, por lo que encuentra procedente la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Distrito de Santiago de Surco, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía, en los términos planteados por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, dejando sin efecto la Resolución N° 332-2019-RASS;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Bruce
Montes de Oca

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorandum N° 37-2023-GM-MSS, manifiesta su conformidad con la conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023 – 2026, para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydiñ
Valverde Montalva

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023 – 2026, el mismo que estará constituido por los siguientes miembros:

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D.
Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria
Cortácho Becerra

- | | |
|--|----------------------|
| • Alcalde | : Presidente |
| • Subgerente de Defensa Civil | : Secretario Técnico |
| • Gerente Municipal | : Miembro |
| • Gerente de Seguridad Ciudadana | : Miembro |
| • Gerente de Administración y Finanzas | : Miembro |
| • Gerente de Planeamiento y Presupuesto | : Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Económico | : Miembro |
| • Gerente de Participación Vecinal | : Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Urbano | : Miembro |
| • Gerente de Servicios a la Ciudad | : Miembro |
| • Gerente de Desarrollo Social | : Miembro |
| • Gerente de Tecnologías de la Información | : Miembro |
| • Gerente de Asesoría Jurídica | : Miembro |
| • Gerente de Comunicaciones e Imagen Institucional | : Miembro |
| • Gerente de Administración Tributaria | : Miembro |

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Defensa Civil
V°B°
JOSE LUIS
CASAS GARRION



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N°

57

-2023-RASS

Se deja constancia que, en defecto o cambio de alguno de los miembros antes señalados, será reemplazado, por aquel que de acuerdo al marco legal ocupe su despacho y desarrolle sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO. – LAS FUNCIONES del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023 – 2026, son las siguientes:

- Instalar, coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.
- Elaborar y aprobar el Plan de Actividades Anual y el Reglamento de Funcionamiento.
- Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de procesos del SINAGERD.
- Articular la gestión de riesgos de desastres de manera transversal dentro de los diversos mecanismos institucionales.
- Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas de desarrollo.
- Proponer convenios, ya sea con otras instituciones del Estado o con instituciones privadas, con miras al cumplimiento de las Políticas del Estado y normativa nacional vigente en Gestión del Riesgo de Desastres.
- Coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD, con los demás sistemas y planes según la normativa nacional vigente.



ARTÍCULO TERCERO. – EL GRUPO DE TRABAJO de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023 – 2026, goza de autonomía técnica y sus acuerdos y recomendaciones serán plasmadas mediante actas, acuerdos, directivas o informes, los que serán comunicados a sus miembros para su evaluación e implementación.



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR Y ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución, a los miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastre de la Municipalidad de Santiago de Surco para el Periodo 2023 – 2026.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe).

ARTÍCULO SEXTO. – DEROGAR la Resolución N° 332-2019-RASS.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaría General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde